



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN  
A CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O  
DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026**



La Secretaría de Educación Pública en el Estado de Hidalgo a través del Instituto Hidalguense de Educación, para desarrollar el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 42 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 1, 21, 94 fracción VI, 97 y 117 fracción II, de la Ley de Educación del Estado de Hidalgo y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

**CONVOCA**

A toda maestra o maestro que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir al momento de su registro los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el grado de licenciatura;
- II. Desempeñar la función que corresponde a su categoría;
- III. Contar con una categoría registrada en las líneas de promoción del Anexo III del Acuerdo;
- IV. Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente y con nombramiento definitivo al momento de realizar su registro;
- V. Contar con experiencia mínima de cinco años en la gestión directiva o de supervisión y nombramiento definitivo al momento de realizar su registro;



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN  
A CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O  
DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026**



- VI. Tener nombramiento definitivo en la categoría inmediata anterior a la que aspira promoverse, correspondiente al nivel y servicio educativo en el que se desempeña;
- VII. Participar en la promoción vertical con una categoría en el nivel y servicio educativo, acorde al centro de trabajo al que está adscrito;
- VIII. Participar con plaza perteneciente al mismo nivel y servicio educativo, así como al mismo tipo de sostenimiento;
- IX. Cumplir con las reglas de compatibilidad que emita la Unidad del Sistema antes y durante su participación en el proceso de promoción a categorías con funciones de dirección o de supervisión, en caso de que cuente con dos o más plazas;
- X. Contar con un mínimo de 20/horas/semana/mes en el desempeño de la función docente frente a grupo, del nivel de educación secundaria; así como para el personal que imparta educación tecnológica o artística en el nivel secundaria, o en educación física en los niveles de educación básica;
- XI. Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, el curso de habilidades para las funciones directivas o de supervisión. El curso será autoadministrable y se llevará a cabo en línea, además se desarrollará mediante videos, audios, lecturas y ejercicios para promover el análisis y reflexión del participante, sobre las habilidades directivas o de supervisión requeridas en la Nueva Escuela Mexicana. La Unidad del Sistema comunicará los mecanismos para que la maestra y el maestro participante tengan la oportunidad de acreditarlo, y
- XII. Podrán participar en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión conforme a la presente convocatoria, las maestras o maestros que realicen funciones directivas o de supervisión con plaza docente o de dirección respectivamente y que cuenten con un nombramiento temporal firmado y autorizado por la autoridad educativa, atendiendo a las líneas de promoción comprendidas en el Anexo III del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica.



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN  
A CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O  
DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026**



En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos señalados, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, conforme a lo señalado en el Acuerdo, esta autoridad educativa tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación y deberá notificar al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

**SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.**

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa y estén disponibles para su consulta pública en <https://sep.hidalgo.gob.mx/>, así como en el Anexo 1 de la presente convocatoria. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio de 2025 y hasta 16 de mayo de 2026.

**TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.**

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>

**CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.**

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además del compromiso de las maestras y los maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión con la comunidad escolar para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, serán los siguientes:



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN  
A CATEGORIAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O  
DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026**



- I. Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;
- III. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos. Se valorará al momento de realizar su registro;
- IV. Reconocimiento al buen desempeño, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos, y
- V. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 20 y en el Anexo IV del Acuerdo, respectivamente.

**QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.**

Para que las maestras y los maestros puedan registrarse, deberán atender lo siguiente:

**Cita para el registro**

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 13 al 19 de enero de 2025.

**Modalidad del registro**

- II. El registro se llevará a cabo de manera presencial.



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN  
A CATEGORIAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O  
DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026**



**Requisitos para iniciar el registro**

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el **20 de enero al 7 de febrero de 2025**, deberá presentarse en los módulos instalados en la **explanada del edificio naranja**, domicilio en: Blvd. Felipe Ángeles S/N, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, para poder realizar su trámite de registro, deberá presentarse con un **sobre amarillo tamaño carta** en la sede de registro con la siguiente documentación:
1. Identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte o Cédula Profesional) original y copia.
  2. Clave Única de Registro de Población (CURP); original y copia.
  3. Cita de registro que se genera a través de la plataforma Proyecto VENUS.
  4. La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, de acuerdo con lo siguiente:
    - a) Título o Cédula Profesional de licenciatura o de Normal Elemental. Original y copia
    - b) Título o Cédula de estudios de posgrado. Original y copia
    - c) Nombramiento Definitivo Código 10 o Código 95 sin titular y Formato Único de Personal (FUP). Original y copia
    - d) Plantilla actualizada firmada y sellada por el titular del centro de trabajo. Original y copia
    - e) Último talón de pago de la plaza con la que desea promoverse. Original y copia
    - f) Dictamen de compatibilidad si cuenta con dos o más plazas. Original y copia
    - g) Orden de presentación o toma de posesión, para identificar centros de trabajo ubicados en zonas de marginación, pobreza y descomposición social, donde haya laborado los últimos 12 años. Original y copia
  5. Constancia original de encontrarse en la función directiva o de supervisión con plaza docente o de dirección respectivamente y que cuenten con un nombramiento temporal firmado y autorizado por la autoridad educativa. Descargar el formato en la página electrónica <https://sep.hidalgo.gob.mx/> , para requisitar las firmas correspondientes. **Anexo 2.**



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN  
A CATEGORIAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O  
DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026**



**Sin generación de cita**

- IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa;

**Verificación documental**

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

**Firma de ficha de registro y carta de aceptación**

- VI. La maestra o maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

**Constancia de no cumplimiento**

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

**SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

**Resultados**

Cada participante podrá consultar a partir del 23 de mayo de 2025, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN  
A CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O  
DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026**



**Listado nominal ordenado de resultados**

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, categoría y tipo de sostenimiento, de conformidad con el artículo 32 del Acuerdo. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 7 de julio de 2025.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

**SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

**Plazo y elementos**

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN  
A CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O  
DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026**



### **Medio de presentación**

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico [recurso.promocionvertical.basica@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.promocionvertical.basica@nube.sep.gob.mx) y esta autoridad educativa el correo electrónico [promocionvertical@seph.gob.mx](mailto:promocionvertical@seph.gob.mx), a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

### **OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.**

Para la asignación de plazas vacantes definitivas o temporales, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Podrán asignarse las categorías a las maestras y a los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados que remite la Unidad del Sistema y que no cuenten con resolución que haya cancelado su participación en cualquier proceso derivado de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros por incurrir, durante el desarrollo del mismo, en conductas contrarias a las establecidas en el Acuerdo respectivo o las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas.

Toda forma de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión distinta a lo establecido en el presente Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

### **NOVENA. REQUISITOS DE PROMOCIÓN.**

Las maestras o los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de promoción que determine esta autoridad educativa y exhibir los siguientes documentos:



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN  
A CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O  
DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026**



1. Solicitud de asignación de la clave de promoción dirigida al Titular del Instituto Hidalguense de Educación.
2. En caso de tener otro empleo federal, estatal o municipal, o contar con nombramiento definitivo o temporal, en el mismo o diferente nivel o servicio educativo al que se le asigna, deberá presentar el Dictamen de Compatibilidad de Empleos Autorizado, expedido por la Dirección de Servicios al Personal, o en su caso, la renuncia correspondiente al empleo o plaza de antecedente.
3. Oficio de liberación, solo en caso que el trabajador cambie de Centro de Trabajo derivado de la nueva función asignada.
4. Copia del último comprobante de pago.
5. Comprobante de domicilio actualizado no mayor a 3 meses original para cotejo y una copia (agua, luz o teléfono).
6. Llenar hoja de datos personales proporcionada por Recursos Humanos.

**DÉCIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

**Medios de contacto con la maestra o el maestro participante**

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

**Medios de contacto con la autoridad**

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico [direccion.evaluacion@seph.gob.mx](mailto:direccion.evaluacion@seph.gob.mx) y números telefónicos 771 717 3568 y 771 717 3661 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico [promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx).



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN  
A CATEGORIAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O  
DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026**



**DÉCIMA PRIMERA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.**

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

**DÉCIMA SEGUNDA. CONSIDERACIONES GENERALES.**

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

**Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso**

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, cuando:
  - a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
  - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de la presente convocatoria;
  - c) La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
  - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas de las entidades federativas, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes.



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN  
A CATEGORIAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O  
DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026**



**Gratuidad en los trámites.**

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

**Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional.**

IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

**Casos no previstos.**

V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

**Información reservada, confidencial y datos personales**

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN  
A CATEGORÍAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O  
DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026**



- b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos electrónicos [direccion.evaluacion@seph.gob.mx](mailto:direccion.evaluacion@seph.gob.mx) y [promocionvertical@seph.gob.mx](mailto:promocionvertical@seph.gob.mx), y
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a categorías con funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2025-2026.

**Pachuca de Soto, Hidalgo a 13 de diciembre de 2024.**

  
**Dr. Natividad Castrejón Valdez**  
**Titular del Instituto Hidalguense de Educación**



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN  
A CATEGORIAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O  
DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026**



**ANEXO 1 PLAZAS DISPONIBLES**

NIVEL EDUCATIVO/SERVICIO/CATEGORIA	SOSTENIMIENTO FEDERALIZADO		
	VACANTES DEFINITIVAS	VACANTES TEMPORALES	TOTAL
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN, INICIAL. INICIAL. DIRECTORA PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA. EDUCACIÓN FÍSICA. INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACION FÍSICA	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN, PREESCOLAR. PREESCOLAR. DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS, FORÁNEO	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN, PREESCOLAR. PREESCOLAR. INSPECTORA DE JARDINES DE NIÑOS, FORÁNEO	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN, ESPECIAL ESPECIAL. DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN, ESPECIAL ESPECIAL. SUPERVISOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL, FORÁNEO	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN, PRIMARIA. PRIMARIA. DIRECTOR DE PRIMARIA, FORÁNEO	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN, PRIMARIA. PRIMARIA. INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA, FORÁNEO	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN, INDÍGENA. INDÍGENA. DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRESCOLAR INDIGENA	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN, INDÍGENA. INDÍGENA. INSPECTOR GENERAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, FORÁNEO	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN, INDIGENA. INDÍGENA. DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDIGENA	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN, INDÍGENA. INDÍGENA. INSPECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN, SECUNDARIA. SECUNDARIA. SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA, FORÁNEO	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN, SECUNDARIA. SECUNDARIA. DIRECTOR DE SECUNDARIA, FORÁNEO	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN, SECUNDARIA. SECUNDARIA. JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORÁNEO	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN, SECUNDARIA. SECUNDARIA. GENERAL. INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN, SECUNDARIA. SECUNDARIA. SUBDIRECTOR SECRETARIO DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN, SECUNDARIA. SECUNDARIA. DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN, SECUNDARIA. SECUNDARIA. INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TÉCNICAS	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN, SECUNDARIA. SECUNDARIA. JEFE DE ENSEÑANZA SECUNDARIA TÉCNICA, FORÁNEO	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN, SECUNDARIA. SECUNDARIA. DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN, SECUNDARIA. SECUNDARIA. INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA, FORÁNEO	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN  
A CATEGORIAS CON FUNCIONES DIRECTIVAS O  
DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA,  
CICLO ESCOLAR 2025-2026**



**ANEXO 2 CONSTANCIA**

**Constancia de encontrarse en la función directiva o de supervisión con plaza docente o de dirección respectivamente y que cuenten con un nombramiento temporal firmado y autorizado por la autoridad educativa**

**Responsable del Proceso de Promoción a funciones de Dirección o de Supervisión en Educación Básica**

Pachuca de Soto, Hgo., a \_\_\_\_\_ de 2025

El que suscribe \_\_\_\_\_

Director de nivel educativo de \_\_\_\_\_

**HAGO CONSTAR**

Que el(la) C. Profesor(a) \_\_\_\_\_  
cuenta con los siguientes datos personales:

CURP \_\_\_\_\_ Teléfono particular \_\_\_\_\_

y correo electrónico \_\_\_\_\_ CT de adscripción \_\_\_\_\_

Clave(s) presupuestales: \_\_\_\_\_

Se encuentra comisionado desempeñando la función de: \_\_\_\_\_

Desde el día \_\_\_\_\_ hasta el día : \_\_\_\_\_

Lo anterior por necesidades del encargo y con la finalidad de garantizar la prestación del servicio educativo.

Se extiende la presente para los trámites correspondientes al **Proceso de Promoción a funciones de Dirección y Supervisión en Educación Básica, ciclo escolar 2025-2026**, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2025.

**DIRECTOR DEL NIVEL EDUCATIVO**

**EL INTERESADO**

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y sello

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

Se emite esta constancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 7, capítulo II Fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.